

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 556-25, del 22 de septiembre de 2025, para que se lea de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 1. Luis Ernesto Camilo García**, queda designado cónsul general de la República Dominicana en Hong Kong y en la Región Administrativa Especial de Macao, República Popular China.”

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 97-26 que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo señor Stefano Queirolo Palmas, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Italiana en nuestro país. G. O. núm. 11232 del 15 de febrero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 97-26

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del excelentísimo señor **Stefano Queirolo Palmas**, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Italiana en la República Dominicana, quien durante el desempeño de sus funciones, contribuyó al fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo señor **Stefano Queirolo Palmas**, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Italiana en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.98-26 que acoge parcialmente la Resolución núm. 6948, dictada por la Comisión Aeroportuaria y dispone un reajuste de USD\$1.10 por concepto de una tasa especializada por uso de infraestructuras que perciben exclusivamente los aeropuertos concesionados, e instruye a las empresas concesionarias a cargo de los aeropuertos estatales a pagar, a favor del Departamento Aeroportuario, la tasa aeroportuaria gubernamental de USD\$1.66 por pasajero transportado en la entrada y salida, y un ajuste de USD\$0.18 a la tasa especializada de cargo por manejo de equipaje que perciben exclusivamente los aeropuertos concesionados por cada pasajero transportado con cargo a las líneas aéreas comerciales y chárters, en su condición de agentes de retención, la cual queda fijada en USD3.50. G. O. núm. 11232 del 15 de febrero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 98-26

CONSIDERANDO: Que, el artículo 128 de la Constitución de la República confiere al presidente de la República la potestad reglamentaria para dictar los decretos necesarios para la ejecución de las leyes, así como para adoptar las medidas administrativas requeridas para la adecuada gestión de los asuntos públicos y la correcta ejecución de los contratos administrativos celebrados por el Estado.